

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 2.105/2019

Por Resolución nº 109 de fecha 19 de junio de 2019 Alcaldía, ha resuelto:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

HE RESUELTO:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya presidencia recaerá en la Alcaldía, a los siguientes Concejales:

- Don Antonio Luis Vargas Barrena.
- Doña M^a Eugenia Ruiz Gómez.
- Don José León Sedano.

Segundo. Establecer una periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de dicha Junta de Gobierno Local.

Tercero. Delegar en los concejales que a continuación se designan, el ejercicio de los servicios que se indican, teniendo en cuenta que abarcarán tanto la facultad de dirigirlos, como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Don José Porras Fernández, en su calidad de Alcalde, se reserva las Delegaciones de Promoción, Desarrollo y Empleo, Se-

guridad y Tráfico, actuando con las más amplias facultades que permita la legislación.

Doña María Eugenia Ruiz Gómez: Delegaciones de Igualdad, Bienestar Social, Educación, Cooperación Internacional y Atención a la infancia.

Don Antonio Luis Vargas Barrena: Delegaciones de Obras, Urbanismo, Infraestructuras Municipales y Administración electrónica.

Doña Ana Belén Blasco Juárez: Delegaciones de Deportes y Juventud.

Don José León Sedano: Delegaciones de Medioambiente, Agricultura y Ganadería, Limpieza viaria y Parques y Jardines.

Doña Bárbara Murillo Núñez: Delegaciones de Cultura, Equipamientos culturales, salud y Protección Civil.

Don David Agustín Sedano Caballero: Delegaciones de Festejos, Turismo y Patrimonio Histórico.

Cuarto. Notificar la presente a los designados, requiriéndoles su aceptación expresa. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la misma no manifiesta su oposición.

Quinto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Sexto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Belmez, 25 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porras Fernández.